

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

***Instituto Hondureño de Seguridad Social***

**LICITACIÓN PRIVADA**

**LP No 017-2021**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD CLUSTER CHECK POINT (2 NODOS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos Propios del IHSS**

**Tegucigalpa, septiembre *de 2021***

**INDICE**



**SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

IO-01 CONTRATANTE……………………………………………………………………………. 3

[IO-02 TIPO DE CONTRATO……………………………………………………………………… 3](#_TOC_250018)

[IO-03 OBJETO DE CONTRATACION…………………………………………………………… 3](#_TOC_250017)

[IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS……………………………………………………………….. 3](#_TOC_250016)

[IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS…………………………………………………………. 3](#_TOC_250015)

[IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS……………………………………………………………. 4](#_TOC_250014)

[IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA……………………………………….](#_TOC_250013) 4

[IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION……………………………………………………………… 4](#_TOC_250012)

[IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR……………………………………………………...…. 4](#_TOC_250011)

[IO-10 ACLARACIONES……………………………………………………………………………](#_TOC_250010) 6

[IO-11 EVALUACION DE OFERTAS………………………………………………………………](#_TOC_250009) 7

[IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES……………………………………………..](#_TOC_250008) 10

[IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO………………………………………………………..](#_TOC_250007) 10

[IO-14 FIRMA DE CONTRATO……………………………………………………………………](#_TOC_250006) 10

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO……………………………………………………. 12

[CC-02 PLAZO CONTRACTUAL…………………………………………………………………...](#_TOC_250005) 12

[CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO………………………………………………………………](#_TOC_250004) 12

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO………………………………………………. 12

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO………………………….. 12

[CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION……………………………………………………..](#_TOC_250003) 12

[CC-07 GARANTÍAS…………………………………………………………………………………](#_TOC_250002) 12

[CC-08 FORMA DE PAGO…………………………………………………………………………...](#_TOC_250001) 13

[CC-09 MULTAS………………………………………………………………………………..](#_TOC_250000)  13

**SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ET-01 | NORMATIVA APLICABLE………………………………………………………………….. | 14 |
| ET-02 | CARACTERÍSTICAS TECNICAS……………………………………………………………. | 14 |
| ET-03 | ACCESORIOS………………………………………………………………………………….. | 29 |
| ET-04 | SERIES………………………………………………………………………………………….. | 29 |
| ET-05 | CATÁLOGOS………………………………………………………………………………… | 29 |
| ET-06 | OTROS…………………………………………………………………………………………… | 29 |

##### SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Privada No. 017-2021, que tiene por objeto la “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

##### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación privada se podrá otorgar un contrato de Renovación de “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”

##### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Esta contratación tiene como objeto contar con la “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

##### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

##### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Lobby, primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de presentación de ofertas será el día XX de xx de 2021.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial.

**APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en el Las ofertas se presentarán en: Lobby, primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de apertura de ofertas será **el día XX de XX de 2021**

La hora de apertura de ofertas será a las: 10:15 am, hora oficial

##### IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

##### IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de presentación de las ofertas. **Por lo que la garantía será de 120 días calendarios a partir de la fecha de presentación de ofertas.**

##### IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro de los ***noventa días calendario*** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

##### IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos, en caso de ser copias estas

Deberán presentarse autenticados:

##### Información Legal

1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
5. Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su Representante Legal.
6. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
7. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.
8. Lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
9. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
10. Permiso de Operación vigente y/o constancia de que está en trámite, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
11. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
12. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
13. Copia Autenticada de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del fabricante del producto ofertado y/o autorización del fabricante.
14. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

##### Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta.
2. Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por un afirma auditora independiente, auditor externo, o contador colegiado.

##### Información idoneidad Técnica

##### El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de

##### Idoneidad técnica:

1. Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras.

2. Los oferentes deberán tener al menos tres (3) años de experiencia comprobada implementando las soluciones requeridas y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA) solicitados.

3. Las empresas que oferten deben comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de equipos y materiales necesarios para la implementación y puesta en marcha de las soluciones requeridas por Instituto y el mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este documento; por medio de la presentación de documentos que respalden y acrediten la capacidad y experiencia (hojas de vida del personal técnico y certificaciones).

4. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos (2) recursos que posean los siguientes certificados vigentes:

a. Check Point Certified Expert (CCSE)

b. Check Point Certified Security Master (CCSM)

5. El proveedor debe estar certificado por Check Point para brindar Soporte de Nivel Colaborativo.

6. El proveedor deberá de presentar dos (2) cartas de referencia sobre instalaciones de ClusterXL Check Point en clientes en Honduras.

7. La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente.

8. Declaración jurada debidamente autenticada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

##### Información Económica

* + Cuadro de presentación de la oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes o servicios con sus precios unitarios y totales, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa.
  + Lista de Precios, en la siguiente forma: El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios en la columna 1 de la Lista de Precios.

**LISTA DE PRECIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LOTE** | **DESCRIPCION** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** |  |  |  |
|  | **GRAN TOTAL** |  |  |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Este listado deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante. Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

##### IO-10 ACLARACIONES

Toda empresa que de manera oficial haya obtenido los documentos de licitación que requiera alguna aclaración deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección que éste facilita. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos **07 días** calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

##### Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, 6 pisos edificio administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn))

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte íntegra de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn/)). ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn))

##### IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

##### FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. |  |  |
| 1. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil |  |  |
| 1. Fotocopia legible autenticada de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente |  |  |
| 1. Fotocopia legible autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. |  |  |
| 1. Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su Representante Legal. |  |  |
| 1. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. |  |  |
| 1. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. |  |  |
| 1. Lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa |  |  |
| 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta |  |  |
| 1. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. En caso de presentar copia esta deberá autenticarse. |  |  |
| 1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE |  |  |
| 1. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. |  |  |
| 1. Copia Autenticada de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del fabricante del producto ofertado y/o autorización del fabricante. |  |  |
| 1. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. |  |  |

##### FASE II, Evaluación Financiera

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta. |  |  |
| 1. Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por una firma auditora independiente, auditor externo o contador colegiado. |  |  |

* 1. **FASE III, Evaluación Técnica**
     1. Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1. Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. |  |  |
| 1. Los oferentes deberán tener al menos tres (3) años de experiencia comprobada implementando las soluciones requeridas y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA) solicitados. |  |  |
| 1. Las empresas que oferten deben comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de equipos y materiales necesarios para la implementación y puesta en marcha de las soluciones requeridas por Instituto y el mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este documento; por medio de la presentación de documentos que respalden y acrediten la capacidad y experiencia (hojas de vida del personal técnico y certificaciones). |  |  |
| d) El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos (2) recursos que posean los siguientes certificados vigentes:  a. Check Point Certified Expert (CCSE)  b. Check Point Certified Security Master (CCSM)  e) El proveedor debe estar certificado por Check Point para brindar Soporte de Nivel Colaborativo. |  |  |
| f) El proveedor deberá de presentar dos (2) cartas de referencia sobre instalaciones de ClusterXL Check Point en clientes en Honduras. |  |  |
| g) La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |  |  |
| h) Declaración jurada debidamente autenticada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación. |  |  |

11.3.2 Sub Fase III B Evaluación técnica Física (NO APLICA)

De la muestra de ***[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa. |  |  |
| La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa. |  |  |

***de unidades que serán sometidas a ensayos]*** unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: NO APLICA

Ensayo 1: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Ensayo 2: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Ensayo 3: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Ensayo 4: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Ensayo 5: ***[insertar detalle de ensayo a realizar]***

Para superar esta fase, al menos ***[insertar]*** de las ***[insertar]*** unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de ***[insertar nombre de entidad normativa]*** y observación de la ***[insertar nombre de entidad técnica]***.

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas. **(NO APLICA)**

##### FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

##### IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLE

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos

Económicos de la siguiente forma:

* Diferencias entre las cantidades establecidas por el IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS.
* Inconsistencias entre precio mensual y precio total, prevalecerá el precio mensual
* El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

##### IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta con el precio más bajo y que cumpla sustancialmente con toda la documentación solicitada en estas bases de licitación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es de acuerdo a demanda

por incremento del servicio

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es por reducción de necesidad del servicio.

**Disposiciones Generales del Presupuesto 2021**

**ARTÍCULO 75.**- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega e instalación de los equipos objeto del contrato y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

##### IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de ***10* días hábiles**, desde que la adjudicación quede en firma.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

1. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
2. Original o copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
3. Constancia de Solvencia de aportaciones vigente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), extendida por la Secretaría General, este aspecto podrá verificarse por el IHSS en caso de no contar con la misma.
4. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

##### SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**El IHSS**a través de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que se emita la Orden de Inicio;
2. Dar seguimiento al cumplimiento en la instalación de la plataforma;
3. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

##### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta doce (12) meses a partir de la firma-

##### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en la prestación del servicio.

##### CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (PRESTACION DEL SERVICIO)

##### Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, piso 8 del Edificio Administrativo del IHSS.

##### LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS QUE INCLUYA TODOS LOS SERVICIOS

Esta licitación se adjudicará a un solo oferente por lo que se deberá presentar ofertas por todo lo solicitado.

##### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La prestación del servicio será de conformidad como se describe a continuación: Según **ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

Dicho tiempo se tomará en cuenta a partir de que la empresa reciba la notificación de adjudicación del servicio.

##### CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para programar el día y la hora para iniciar el servicio.

**CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

* + Plazo de presentación: diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
  + Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor del quince por ciento (15%) de monto contractual para la prestación del contrato.
  + Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres

(3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

**CC-08 FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se hará en forma única con informe de prestación de servicio o instalación del equipo conforme a lo estipulado en el contrato y aprobado por personal contraparte designado por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira). Para el pago se debe presentar un informe del servicio y una factura o recibo.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social**,** a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **FORMA DE PAGO** |
| “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” | Pagos conforme a la prestación de los servicios |
| **GRAN TOTAL** |  |

**CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incumpla las obligaciones establecidas en el contrato, por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa del 0.36% del monto del servicio por cada día de atraso en la disponibilidad solicitada, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial del contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

**SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ET-01 NORMATIVA APLICABLE (NO APLICA)**

**ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD CLUSTER CHECK POINT (2 NODOS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.**

**INTRODUCCIÓN**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), requiere la adquisición e instalación y servicios conexos para la implementación de una plataforma de alta disponibilidad para el perímetro Clúster Check Point (2 Nodos), utilizando la infraestructura que ya ha adquirido marca Check Point. El IHSS busca contar con redundancia por medio de un clúster para evitar perdida de los servicios críticos, lentitud en los procesos administrativos y asistenciales de la Institución y darle continuidad al negocio, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento. A continuación, se detalla:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

1. Se requiere un ClústerXL de Check Point el cual debe estar constituido por dos (2) equipos en modo activo/pasivo para la seguridad perimetral, brindando alta disponibilidad al IHSS.
2. El proveedor deberá brindar los equipos y el software pare la creación del Clúster como proyecto llave en mano para el IHSS.
3. El proveedor deberá hacerse cargo de la instalación, migración, configuración y soporte de los equipos nuevos y de los equipos que posee el IHSS marca Check Point.
4. El proveedor deberá incluir todos los accesorios, medios, equipos, etc. que sean necesarios para la puesta en producción de la solución a adquirir.
5. El oferente deberá brindar el licenciamiento de Software Check Point para los equipos solicitados.
6. Servicios de Capacitación por parte del representante del fabricante en el uso, administración, configuración y monitoreo de la solución adquirida para el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de TIC del IHSS, para diez (10) personas como mínimo.
7. Servicio de garantía del fabricante, para los equipos, todos los componentes de hardware y software deben de tener una garantía de un (1) año como mínimo.
8. Servicios de Suscripción con el Fabricante por un (1) año, el equipo deberá contar con una suscripción para descarga de archivos de definiciones de manera automática para todos los componentes de la solución, la cual deberá incluir soporte técnico (local y remoto cuando fuera necesario), actualizaciones y corrección de errores.
9. Los equipos ofertados deben estar certificados por Check Point Software Technologies Ltd. para asegurar el funcionamiento correcto del software. Los oferentes deben entregar una constancia emitida por el fabricante de la solución donde se indique que los equipos están certificados para brindar los servicios requeridos por el IHSS.
10. La solución de software debe ser compatible con la Solución de Administración Check Point que posee el Instituto.

**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |
| **1** | **CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN** |
| 1.1 | La solución debe incluir las siguientes características:   * Modulo Firewall * Módulo de Prevención de Intrusión (IPS) * Adquisición de Identidad de Usuario * Módulo de Control de Aplicaciones * Módulo de Filtrado WEB * Modulo Anti-Bot * Modulo Antivirus / Antimalware * Emulación y Extracción de Amenazas * IPSec VPN |
| 1.2 | El Clúster debe estar conformado por dos (2) servidores. (Ver tabla de Especificaciones de Hardware (Clúster)). |
| 1.3 | La solución debe tener la posibilidad de soportar la configuración y funcionalidad de Alta Disponibilidad (HA), la compartición de carga con sincronización de estado en sus modos de operación (Activo-Activo o Activo-Pasivo). |
| 1.4 | Capacidad de distribuir las cargas de trabajo con al menos 3 conexiones a internet con diferentes ISPs, configurable ya sea manual o automática, en modo activo/pasivo o activo/activo. |
| 1.5 | La solución debe ser capaz de realizar copias de respaldo y restauración de la configuración, permitiendo al administrador configurar la realización de copias en el tiempo deseado. Los archivos de copias de seguridad pueden ser almacenados localmente y/o en un equipo remoto. |
| 1.6 | Los dispositivos de hardware sobre el que deberá ejecutarse la solución de seguridad perimetral deberán estar certificados por parte del fabricante de la solución, garantizado del correcto funcionamiento del software. |
| 1.7 | Los equipos deben ser instalados en rack estándar (el oferente debe incluir los accesorios de instalación). |
| **2** | **CARACTERÍSTICAS DEL CLÚSTER** |
| 2.1 | El clúster deberá permitir una conmutación de falla transparente con pocas pérdidas o ninguna perdida de paquetes. |
| 2.2 | Debe tener un protocolo de clúster propietario de la marca. |
| 2.3 | Debe permitir balanceo de carga en caso de ser necesario. |
| 2.4 | El licenciamiento para el clúster deberá estar incluido en la solución. |
| 2.5 | Capacidad de lidiar con conexiones de tráfico asimétrico y corregir el mismo. |
| 2.6 | Capacidad de listar el estado del clúster y de cada miembro de acuerdo con sus problemas. |
| 2.7 | Capacidad de utilizar IP virtualizada por el clúster para evitar problemas en el enrutamiento del tráfico al no depender de una interfaz física de los equipos. |
| 2.8 | Capacidad de utilizar dirección MAC virtual para evitar problemas en las tablas de ARP después de la caída de uno de los miembros y que el tráfico sea continuo. |
| 2.9 | Capacidad de manejar las conexiones por medio de un solo miembro. |
| 2.10 | Sincronización de equipos mediante protocolo propietario e interfaz dedicada. |
| 2.11 | Se debe poder definir un equipo con mayor prioridad para dejar el mismo como primario en caso de cualquier eventualidad y que este pueda ser el equipo siempre activo cuando se encuentre disponible. |
| 2.12 | Permitir configurar las interfaces en modo monitoreo o no monitoreo. |
| 2.13 | Capacidad de configuración de topología desde consola centralizada. |
| 2.14 | Capacidad de brindar redundancia de VPN sitio a sitio y VPN de acceso remoto con los equipos en alta disponibilidad. |
| 2.15 | Licenciamiento se debe realizarse por Cores permitiendo crecimiento en cuanto a Cores cuando la Institución lo requiera. |
| **3** | **RENDIMIENTO DE RED** |
| 3.1 | Throughput de IPS: El throughput del IPS activo, dentro de la misma plataforma con tráfico mixto debe ser de al menos 4.5 Gbps en condiciones de producción. |
| 3.2 | Throughput de Firewall: El throughput de Firewall debe ser de al menos 30 Gbps en condiciones de producción. |
| 3.3 | NGFW Throughput: 3 Gbps en condiciones de producción, teniendo activados los módulos de Control de Aplicaciones, IPS y el Firewall |
| 3.4 | Conexiones Concurrentes: Debe soportar al menos 3 millones de conexiones concurrentes. |
| **4** | **SOLUCIÓN DE FIREWALL** |
| 4.1 | El módulo Firewall de la solución perimetral deberá poder monitorear el tráfico de red - entrante y saliente - y decidir si permite o bloquea tráfico específico en función del conjunto de reglas de seguridad definidas en la solución. |
| 4.2 | El módulo firewall debe estar basado en la tecnología conocida como “Stateful Inspection”, la cual realiza un análisis granular de los estados de las comunicaciones y aplicaciones, para controlar el flujo del tráfico pasando a través del Gateway, y de esta manera abrir dinámicamente y de una forma segura, puertos y un gran rango de protocolos. |
| 4.3 | Debe permitir crear controles de acceso a por lo menos 150 aplicaciones/servicios/protocolos predefinidos. |
| 4.4 | Debe tener la opción de negar los parámetros de origen o destino, es decir que para una regla dada permite todas las conexiones de origen / destino excepto la especificada en la regla. |
| 4.5 | Debe permitir implementar reglas aplicadas a intervalos de tiempo específicos, con la finalidad de definir el momento exacto en que una regla toma acción o expira. |
| 4.6 | Debe incluir la posibilidad de crear NATs dinámicos (N-1 o Hide) y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete y en una sola regla. |
| 4.7 | El firewall debe soportar varios métodos de autenticación, al menos por usuario, por un cliente (a través de la dirección IP) y por sesión. |
| 4.8 | El firewall debe permitir conectarse en modo transparente (bridge Mode). |
| 4.9 | Debe soportar Bootp/DHCP Relay. |
| 4.10 | Debe soportar sumarización de rutas (route aggregation) y redistribución de rutas a otros protocolos (route redistribution). |
| 4.11 | Debe soportar ruteo dinámico con RIP versión 2, OSPFv2, y BGP versión 4. Estos 3 protocolos deben ser soportados también en IPv6. |
| 4.12 | Debe soportar control de ancho de banda basado en prioridades de pesos. |
| 4.13 | Debe soportar servicios diferenciados integrados (DiffServ). |
| 4.14 | Debe tener mecanismos de detección de engaños de IP, donde paquetes externos a la red usan direcciones internas para saltarse los controles de seguridad. |
| 4.15 | La consola de administración también debe permitir monitorear el estado de la alta disponibilidad. |
| **5** | **MÓDULO DE PREVENCIÓN DE INTRUSIÓN (IPS)** |
| 5.1 | El módulo Sistema de Prevención de Intrusos (IPS) debe estar integrado en la solución perimetral y debe proteger la red de perímetro y el ingreso a la red interna desde internet de ataques, abusos o actividades maliciosas. El módulo IPS deberá ser capaz de tomar decisiones de control de acceso basados en los contenidos del tráfico, en lugar de direcciones IP o puertos. |
| 5.2 | El IPS integrado, debe incluir al menos los siguientes mecanismos de defensa:   1. Protecciones que contienen ajustes que alteran el comportamiento de otras protecciones. 2. Anomalías de protocolo: grupo de protecciones que identifican cuando el tráfico no cumple con los estándares del protocolo. 3. Firmas: grupo de protecciones que identifica el tráfico que intenta explotar una vulnerabilidad específica 4. Control de aplicaciones: Previene el uso de aplicaciones específicas del usuario. Debe proveer cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos. |
| 5.3 | El IPS debe tener un software basado en el mecanismo de Fail Open. |
| 5.4 | El IPS debe ofrecer un mecanismo automatizado para activar o administrar nuevas firmas a partir de las actualizaciones. |
| 5.5 | El IPS debe poder inspeccionar el tráfico SSL |
| 5.6 | El IPS debe soportar la configuración de excepciones basadas en la fuente, destino, servicio o una combinación de los tres. |
| 5.7 | El módulo de IPS debe tener un mecanismo de correlación y reporte centralizado de eventos. |
| 5.8 | Debe soportar software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red. |
| 5.9 | Debe tener protección contra ataques DoS |
| 5.10 | El IPS debe ser capaz de detectar y prevenir las siguientes amenazas: desuso de protocolo, comunicaciones maliciosas, intentos de tunelización y tipos de ataques genéricos sin firmas predefinidas. |
| 5.11 | El IPS debe ser capaz de realizar captura del paquete para protecciones específicas. |
| 5.12 | El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear los ataques de la capa de red y aplicación, protegiendo por lo menos los siguientes servicios: servicios de correo electrónico, DNS, FTP, servicios Windows (Microsoft Networking), SNMP, HTTP e ICMP. |
| 5.13 | El administrador debe ser capaz de definir las exclusiones de redes y host de la inspección del IPS. |
| 5.14 | La solución debe proteger del Envenenamiento de Caché DNS y prevenir a los usuarios el acceso a direcciones de dominio bloqueadas. |
| 5.15 | El IPS y/o el Control de Aplicaciones deben detectar y bloquear las aplicaciones de controles remotos, incluyendo aquellos que son capaces de tunelizar sobre el tráfico HTTP. |
| 5.16 | La solución debe cumplir la ejecución del protocolo Citrix. |
| 5.17 | La solución debe permitir al administrador bloquear fácilmente el tráfico de entrada y/o de salida.  Debe soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS tanto Inbound como Outbound. Sin necesidad de HW dedicado externo. |
| 5.18 | Debe permitir la creación de excepciones a partir de los eventos reportados. |
| 5.19 | El IPS integrado, debe incluir la habilidad de detener temporalmente la inspección y bloqueo en el Gateway, para efectos de “Troubleshooting”. |
| 5.20 | Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación utiliza cambió de puertos. El administrador debe poder definir objetos de red y servicios a excluir. |
| 5.21 | Debe soportar y proteger protocolos de VoIP (H.323, SIP, MGP y SCCP), asegurando que todos los paquetes de VoIP son estructuralmente válidos. |
| 5.22 | Debe permitir bloquear tráfico entrante, saliente o ambos correspondientes a determinados países, sin necesidad de actualizar manualmente los rangos IP correspondientes a cada país. |
| 5.23 | Con el fin de incrementar la estabilidad del Gateway de IPS, debe brindar un mecanismo que sea capaz de administrar la capacidad de la tabla de conexiones y el consumo de la memoria del Gateway, esto permitirá al Gateway manejar grandes cantidades de tráfico inesperado, por ejemplo, en ataques de denegación de servicio. |
| 5.24 | El IPS debe poder aplicar nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: vulnerabilidades, malware, tunneling, control de aplicaciones y ataques genéricos. |
| 5.25 | Debe ser capaz de realizar captura de tráfico para análisis forense. |
| **6** | **ADQUISICIÓN DE IDENTIDAD DE USUARIO** |
| 6.1 | La solución de seguridad perimetral deberá ser capaz de adquirir la identidad de los usuarios que hagan uso de los servicios de conexión a internet y otros servicios que brinde la solución. |
| 6.2 | El Gateway debe ser capaz de integrarse a los servicios de Directorio Activo de Microsoft y adquirir la identidad de los usuarios autenticados en los equipos clientes. |
| 6.3 | La solución debe proteger a los clientes de ataques IP-spoofing y Identity-Spoofing. |
| 6.4 | Debe soportar el uso de varios esquemas de autenticación, como ser tokens, TACACS, RADIUS, certificados digitales. |
| 6.5 | La solución debe soportar el uso de grupos alojados de LDAP. |
| 6.6 | Con la finalidad de crear reglas de acceso por usuarios o grupos, debe poder integrase con otras soluciones como: control de aplicaciones y filtrado de URL o filtrado de contenido. |
| 6.7 | La solución debe retener la identidad de los usuarios aun cuando estos cambien la dirección IP del equipo cliente. |
| 6.8 | La autenticación de los clientes y/o usuarios puede ser a través de sistemas operativos Windows, Linux, Mac OS, etc. |
| **7** | **MÓDULO DE CONTROL DE APLICACIONES** |
| 7.1 | El Módulo de Control de Aplicaciones de deberá estar integrada en la solución de seguridad perimetral y deberá tener la posibilidad de controlar y limitar el uso de las aplicaciones y mantener alejadas de la red institucional las aplicaciones improductivas, inapropiadas y peligrosas. |
| 7.2 | La solución debe contar con una base de datos de más de 6,000 aplicaciones diferentes y más de 250,000 widgets web 2.0 como mensajería instantánea, redes sociales video streaming, VoIP, juegos, entre otros. |
| 7.3 | La solución debe permitir la creación de objetos de tiempo por aplicación o grupo de aplicaciones en las reglas, para que una acción definida se cumpla sólo durante tiempos especificados. |
| 7.4 | Debe inspeccionar el tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL. |
| 7.5 | Debe tener un servicio de clasificación basando en la nube que permita categorizar dinámicamente el tráfico Web. |
| 7.6 | Debe ser posible integrar la solución con Directorio Activo u Open LDAP para crear reglas de control de aplicaciones y filtrado URL basadas en: usuarios, grupos de Usuarios, maquinas, dirección IP, redes y todas las opciones combinadas. |
| 7.7 | La solución debe ofrecer un mecanismo para limitar el uso de las aplicaciones basado en el consumo del ancho de banda. |
| 7.8 | La solución debe ser capaz de integrar control de aplicaciones y filtrado de URL dentro de la misma plataforma que además proporcione una solución de firewall, IPS, etc. |
| 7.9 | Capacidad para identificar, permitir, bloquear o limitar el uso de las aplicaciones por usuario o grupos limitando de esta forma la web 2.0, redes sociales, independientemente del puerto o protocolo o técnica evasiva para atravesar la red. |
| 7.10 | Deberá contar con más de 150 categorías basadas en criterios como tipos de aplicaciones, nivel de riesgo de seguridad, uso de recursos e implicaciones de productividad. |
| 7.11 | Deberá contar con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los usuarios en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a aplicaciones. |
| 7.12 | Debe tener la capacidad de prevenir infecciones de malware provenientes de aplicaciones y widgets de redes sociales. |
| **8** | **MÓDULO DE FILTRADO WEB** |
| 8.1 | El Módulo de Filtrado de WEB integrada de la solución de seguridad perimetral deberá ser capaz de identificar determinados tipos de sitios web, como los sitios malintencionados conocidos o los sitios que muestran material inadecuado y deberá permitir o bloquear el acceso a los sitios en función de las categorías de direcciones URL predefinidas. |
| 8.2 | Debe cubrir más de 200 millones de sitios web en al menos 60 categorías/sub categorías preconfiguradas, incluidas las siguientes: Adultos, anuncios, chat, criminal, drogas, juego, videojuegos, la piratería, proxies remotas, educación sexual, compras, deportes, streaming de medios de comunicación, la violencia, las armas, basado, redes sociales, entre otros. |
| 8.3 | El Módulo de Filtrado WEB deberá de poder aplicar seguridad SafeSearch a los motores de búsqueda. |
| 8.4 | El Módulo de Filtrado WEB debe tener la capacidad de bloquear granularmente sitios basado en Web 2.0. |
| 8.5 | La solución debe ser capaz de configurar reglas de filtrado con múltiples categorías. |
| 8.6 | La solución debe ser capaz de crear un filtrado para un único sitio a ser soportado por múltiples categorías. |
| 8.7 | La solución debe tener granularidad de los usuarios y grupos con las normas de seguridad. |
| 8.8 | La solución debe permitir las excepciones de red basadas en los objetos de red definidos. |
| 8.9 | La solución debe ofrecer un mecanismo de invalidez en la categorización para la base de datos de la URL. |
| 8.10 | Debe inspeccionar el tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL. |
| 8.11 | El Filtrado WEB debe tener la capacidad de identificar y bloquear herramientas de “proxy bypass” sobre protocolos estándar y no estándar (sin la necesidad de instalar un agente en los hosts o licencias adicionales). |
| 8.12 | El Filtrado WEB deberá contar con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los usuarios en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a sitios web. |
| 8.13 | El módulo de Filtrado WEB deberá tener la capacidad de filtrar páginas traducidas y en cache. |
| 8.14 | El módulo de Filtrado WEB deberá permitir control granular para aceptar, bloquear o limitar acceso basado en usuarios, grupos o máquinas para sitios específicos o categorías completas. |
| 8.15 | La solución deberá permitir la autenticación de usuarios mediante un portal cautivo para aquellos usuarios que no están en el dominio, por ejemplo, usuarios invitados. |
| **9** | **MÓDULO ANTI-BOT** |
| 9.1 | La solución de seguridad perimetral debe contar de manera integrada con una herramienta que haga descubrimiento de botnets dentro de la red institucional. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los botnets con los atacantes. |
| 9.2 | La solución debe poder detectar hosts internos infectados con botnets, analizando el tráfico de la red utilizando una tecnología multicapa. |
| 9.3 | La solución debe proveer seguridad en tiempo real haciendo consultas a la nube de inteligencia del fabricante. La Base de datos debe contener un mínimo de 4 millones de firmas de malware. |
| 9.4 | La herramienta contra botnets debe analizar al menos 150 millones de direcciones para descubrimiento de bots, que incluyan al menos, direcciones de: IP de Command and Control, URL y DNS. |
| 9.5 | La herramienta contra botnets deberá prevenir daños de robo de información mediante el bloqueo de las comunicaciones de las maquinas infectadas. |
| 9.6 | Debe incluir al menos 2000 patrones de comunicación de botnets. |
| 9.7 | La solución debe incluir al menos los siguientes métodos de identificación:   * Identificación de DNS de Command and control utilizadas por los criminales para controlar los bots. * Identificación de patrones de comunicación utilizada por cada familia de bots. |
| 9.8 | La solución debe utilizar tecnología de inspección multicapas. |
| **10** | **Modulo Antivirus/Antimalware** |
| 10.1 | La solución de seguridad perimetral deberá contar de manera integrada con un Módulo Antivirus/Antimalware; que asegure que la red y los dispositivos permanecerán libres de malware utilizando motores de detección de amenazas avanzados y de múltiples capas para identificar y bloquear malware en la puerta de enlace de la red; proporcionando protección real contra virus, troyanos, gusanos, spyware y rogueware. |
| 10.2 | El motor de inspección debe ser basado en firmas y análisis de comportamiento. |
| 10.3 | El sistema de inspección debe contener más de 4 millones de firmas de virus y más de 250,000 sitios conocidos como fuentes de infección. |
| 10.4 | Escaneo de virus y bloquear por lo menos con base a los protocolos POP3, FTP, SMTP HTTP, HTTPS, IMAP, archivos de mensajería instantánea protocolos P2P, y todos los principales formatos de archivos incluyendo archivos comprimidos. |
| 10.5 | El módulo de Antivirus / Antimalware debe hacer escaneo en tiempo real tanto de antivirus como de antimalware. |
| 10.6 | Deberá basarse en patrones previniendo contra software espía y gusanos. |
| 10.7 | Deberá permitir al administrador elegir la acción (block o pass) para al menos 70 diferentes tipos de archivos. La detección del tipo de archivo no debe ser basada en la extensión del mismo. |
| 10.8 | Capacidad para escanear archivos al menos de 2Gb de tamaño aun comprimidos, con la opción de configurar un tamaño más pequeño de archivo. El administrador puede decidir el límite de tamaño de archivo antes de bloquearlo, o pasarlo sin ningún tipo de scan. |
| 10.9 | Descompresión de archivos, con la opción de poder configurar el máximo nivel de anidación y de compresión para evitar ataques DoS. |
| 10.10 | Debe soportar remover contenido malicioso de distintas partes de un documento, como mínimo: macros, objetos y archivos embedidos; y accesos URLs (links) a sitios externos. |
| 10.11 | Deberá tomar acciones cuando el escaneo de archivos falle o exista sobre carga en el motor de antivirus. |
| 10.12 | Detección dispositivos infectados con bots, analizando el tráfico de la red utilizando una tecnología multicapa. |
| 10.13 | Detección y bloqueo de malware desconocido, ataques dirigidos y ataques de día cero. |
| 10.14 | Detección y bloqueo de virus conocidos (Pre-infección) y transferencias de archivos. |
| 10.15 | Detección y bloqueo de infección post-bot, prevención y la visibilidad de la amenaza. |
| 10.16 | Debe hacer inspección sobre tráfico encriptado PPTP, L2TP, IPSec, SSL. |
| 10.17 | Debe soportar la configuración de políticas granulares basadas en IPs o usuarios. |
| **11** | **EMULACIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS** |
| 11.1 | La solución de Seguridad Perimetral debe contar con una capa de protección contra amenazas desconocidas mediante emulación de archivos (sandboxing) y la posibilidad de mitigación o eliminación de la amenaza detectada. |
| 11.2 | La solución debe contar con un sistema de emulación de archivos para búsqueda de Malware con opciones basadas en emulación en la nube y emulación local; de modo que al menos los documentos de Microsoft Office, PDFs, ejecutables y comprimidos (entre otros) puedan ser reconstruidos en el mismo dispositivo de seguridad, mitigando o eliminando cualquier malware en estos. |
| 11.3 | Protección contra ataques de día cero: La solución debe proteger contra amenazas de día cero, antes de que la firma estática sea creada. |
| 11.4 | Debe prevenir archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna. |
| 11.5 | Debe proteger de ataques dirigidos a sistemas operativos Windows en múltiples versiones. |
| 11.6 | La solución debe emular archivos mayores de 10mb. |
| 11.7 | Debe soportar al menos los siguientes tipos de archivos: extensión “.exe”, MS-Office, PDF, SCR, Java, Flash, msi y verificación aun dentro de archivos comprimidos. |
| 11.8 | Debe soportar al menos los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, CIFS, FTP. |
| 11.9 | Debe soportar descifrado de archivos transferidos en una comunicación cifrada SSL o TSL dentro de la misma caja. |
| 11.10 | Debe soportar políticas granulares basadas en usuario. |
| 11.11 | La solución debe ser capaz de reconstruir los archivos con los elementos que son seguros (imágenes, textos, tablas, entre otros). |
| 11.12 | La solución debe eliminar las amenazas y eliminar contenido explotable, incluyendo el contenido activo y objetos incrustados |
| 11.13 | El archivo debe ser entregado inmediatamente en una versión libre de amenazas, con acceso a la original sólo después de que ha sido considerado seguro. |
| 11.14 | La solución debe mantener la flexibilidad con opciones de mantener el formato de archivo original y especificar el tipo de contenido que será eliminado. |
| 11.15 | Se debe monitorear e inspeccionar la actividad y comportamiento que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office. |
| 11.16 | Se debe poder generar reportes detallados de la emulación, mitigación y eliminación de la amenaza. |
| **12** | **IPSec VPN** |
| 12.1 | La solución de seguridad perimetral debe incluir la posibilidad de recibir y configurar conexiones VPN con soporte a VPNs IPSec y VPNs SSL (conexiones clientes y túneles VPN). Las redes privadas virtuales (VPNs), deberán permitir a los usuarios conectarse de forma remota y segura a través de redes públicas, como si lo estuvieran haciendo a través de una red de área local (LAN). |
| 12.1 | La solución debe tener la posibilidad de soportar tanto un CA Interno provisto por un tercero. |
| 12.2 | Debe poder validar la conexión VPN por medio de certificados digitales o llaves secretas. |
| 12.3 | Debe ser soportado 3DES y AES-256 para las fases I y II de IKE. |
| 12.4 | Debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit). |
| 12.5 | Debe soportar integridad de datos con md5 y sha1. |
| 12.6 | Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site: Full Meshed (todos a todos), Star (Oficinas Remotas a Sitio Central) y Hub and Spoke (Sitio remoto a través del sitio central hacia otro sitio remoto). |
| 12.7 | Verificación de usuarios con autenticación de dos (2) factores. |
| 12.8 | Debe incluir una función para la verificación de cumplimiento de requerimientos de seguridad mínimos de portátiles y Pcs. |
| 12.9 | Soporte a VPNs client-to-site basadas en IPSEC y SSL a través de cliente de instalación (debe incluir la licencia tanto de cliente como del servicio). Tanto para sistemas operativos clientes Windows, Linux y MacOS. |
| 12.10 | Soporte para acceso remoto a aplicaciones corporativas para dispositivos smartphones, tablets o PCs. |
| 12.11 | El administrador debe poder aplicar reglas de control de tráfico, al interior de la VPN. |
| **13** | **INICIO DE SESIÓN Y MONITOREO** |
| 13.1 | Capacidad de integración con consola actual de Check Point con la que cuenta el Instituto. El IHSS posee actualmente una licencia de Management para cinco (5) Gateway, instalados en una versión de Check Point R80.40, la solución a adquirir se debe integrar a esta plataforma ya existente. |
| 13.2 | Los equipos por adquirir deben ser capaces de hacer él envió de “logs” a la consola centralizada de Management Check Point. |
| 13.3 | Los equipos deben de lograr ser monitoreados desde la consola de management en elementos como CPU, licenciamiento y estado del hardware. |
| **14** | **SOPORTE TÉCNICO LOCAL** |
| 14.1 | Soporte técnico local (24x7x365), por el periodo de doce (12) meses; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad: |
| 14.2 | El soporte técnico local será el encargado de aplicar las configuraciones y actualización (base de datos de firmas de ataques, firmas de malware, aplicaciones, categorías y filtrado URL) permanente de la solución. |
| 14.3 | El soporte técnico local será el encargado de la solución de incidentes y la apertura y seguimiento de casos con el fabricante cuando estos se requieran. |
| 14.4 | Se deberá entregar una hoja de escalamiento de incidentes el cual incluya números telefónicos, correos electrónicos y horarios de servicio, del equipo técnico que apoyará ante cualquier incidente. |
| 14.5 | Acceso Avanzado en un horario (8x7x365), a ingenieros especializados del Centro de Soporte Check Point. |
| 14.6 | Acceso en cualquier momento a la base de conocimientos en línea de Check Point con sus recursos y herramientas. |
| 14.7 | Cambio de hardware que incluyen el reemplazo de componentes y equipo defectuoso en caso de ser necesario; por dispositivos nuevos de iguales o mejores características. |
| 14.8 | Se requiere un mínimo de tres (3) visitas programadas para el mantenimiento preventivo de software y afinamiento de la solución durante la vigencia del contrato, donde se deben realizar la revisión de la configuración y operación del equipo de seguridad Check Point. |
| **15** | **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS** |
| 15.1 | El tiempo de entrega de los bienes, será en un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días y un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, después de recibir la orden de compras. |
| 15.2 | El Tiempo para la configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes y servicios adquiridos, será de treinta (30) días calendario después de la recepción de los bienes. |
| **16** | **INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN** |
| 16.1 | La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha por el oferente; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |

**ESPECIFICACIONES DE HARDWARE (CLÚSTER)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **CARACTERÍSTICAS** | **REQUERIMIENTO MÍNIMO** |
| **1** | **Requerimientos Generales** | |
| 1.1 | Cantidad | Se requieren dos (2) servidores físicos. |
| 1.2 | Tipo de chasis | El equipo debe poder ser instalado en rack estándar (debe incluir los accesorios de instalación). |
| **2** | **Procesador** | |
| 2.1 | Tecnología | Intel Xeon Silver 4214 o superior (2 por servidor) |
| 2.2 | Velocidad | Mínimo de 2.2 GHz 12C/24T o superior |
| 2.3 | Núcleos | 12 cores con 24 hilos (2 por servidor) |
| 2.4 | Memoria Cache | 16.5 Mb |
| **3** | **Memoria** | |
| 3.1 | RAM | 64 GB DDR4 Registered (por servidor) |
| 3.2 | Capacidad máxima de expansión | Soporta RDIMM/LRDIMM, velocidades de hasta 2666MT/s, 3TB max. (por servidor) |
| 3.3 | Velocidad | 2933 MHz |
| 3.4 | Voltage | 1.2 V |
| 3.5 | Revisión de integridad de la data | ECC |
| 3.6 | Total Ranuras de Memoria | 24 DDR4 DIMM slots |
| **4** | **Almacenamiento** | |
| 4.1 | Cantidad | Disco Duros (2 por servidor) |
| 4.2 | Tecnología | SSD Enterprise |
| 4.3 | Capacidad de Almacenamiento | El equipo debe tener almacenamiento con redundancia en sus discos duros, cada uno de los equipos debe contar con al menos 2 discos SSD de 480 GB. |
| 4.4 | Velocidad máxima | 10,000 IOPS, discos duros SSD de clase empresarial, con un MTBF de 2 millones de horas (Tiempo Medio entre Fallas) |
| 4.5 | Tarjetas Controladoras | 1x Controladora RAID con soporte de nivel (RAID 0,1,5,6,10,50,60), con un buffer 8 GB, 12Gbit/s de transferencia de datos, interfaz SATA 6Gb/s / SAS 12Gb/s |
| 4.6 | 1x Controladora RAID con soporte de nivel (RAID 0,1,5,6,10,50,60), con un buffer 8 GB, 12Gbit/s de transferencia de datos, interfaz SATA 6Gb/s / SAS 12Gb/s |
| **5** | **Interfaces de Conexión** | |
| 5.1 | Interfaces de Red | 12 interfaces de 1 Gb (RJ45) |
| 5.2 | 2x interfaces 10GBase-F SFP+ (por servidor), se deben incluir 2 Transceptores SFP+ (Deben ser compatibles con la Infraestructura de Comunicación del IHSS). |
| 5.3 | Interfaces de Administración | Los servidores deben poseer una interface Lights-Out-Management (LOM) para diagnóstico remoto con la posibilidad de iniciar, reiniciar y gestionar el appliance desde una locación remota. |
| **6** | **Redundancia de Energía** | |
| 6.1 | Fuente de Poder | Los servidores deben incluir fuentes de poder redundantes con tecnología hot swappable. 2x Fuente de Poder de 750W Hot Plug. |
| **7** | **Accesorios** | |
| 7.1 | Tipo Cable Eléctrico | Cable de Poder IEC-60320 C13 (hembra) a C14 (macho) 6 pies mínimos. |
| 7.2 | Compatibilidad de Red | La solución provista debe ser compatible con las interfaces de red que posee el IHSS. (Fibra óptica mono modo con conectores LC). |
| **7** | **Soporte y Garantía de Hardware** | |
| 7.1 | Soporte y Garantía | 5 años de Garantía, Misión Critica 4 Horas para reemplazo de componentes o cambio de equipo. |

**ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **PRODUCTO** | **NÚMERO DE PRODUCTO** | **CANTIDAD** |
| 1 | Security Gateway software for 8 cores with Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Package | CPSG-8C-NGTX | 1 |
| 2 | Security Gateway software for 8 cores with Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Package - HA | CPSG-8C-NGTX-HA | 1 |

##### ET-03 ACCESORIOS

*Detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal*

###### (ver especificaciones) (No Aplica)

**ET-04 SERIES ET-05 CATÁLOGO**

Se requiere obligatoriamente que para uno de los componentes se presente literatura descriptiva o catálogos en idioma español para cada uno de los lotes ofertados. **(No Aplica)**

##### ET-06 OTROS

**Formulario de Presentación de la Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

* 1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
  2. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
  3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
  4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

* 1. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub

clausula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

* 1. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
  2. La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
  3. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
  4. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
  5. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

* 1. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
  2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día del mes del año *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo , mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad , con domicilio en

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. actuando en mi condición de representante legal de

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ,

Departamento de , a los

de . Firma:

Días de mes de

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## Lista de Precios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LOTE** | **DESCRIPCION** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** |  |  |  |
|  | **GRAN TOTAL** |  |  |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, está exento del pago de Impuesto Sobre Venta, según RESOLUCION No ISV-E2020002541

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°**

**FECHA DE EMISION:**

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

**DIRECCION Y TELEFONO:**

**Fianza / Garantía** a favor de , para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

para la prestación del Servicio “ .

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:**

**VIGENCIA De: Hasta:**

**BENEFICIARIO:**

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

* 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
  2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
  3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
  4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio de , a los del mes de del año .

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO**

***[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]***

***[GARANTIA / FIANZA]***

**DE CUMPLIMIENTO Nº: FECHA DE EMISION:**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: DIRECCION Y TELEFONO:**

***[Garantía/Fianza]*** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]*y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:**

**VIGENCIA De: Hasta: BENEFICIARIO:**

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio de , a los del mes de del año .

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

# Condiciones Generales del Contrato

#### Índice de Cláusulas

1. [Definiciones](#_bookmark0) 38
2. [Documentos del Contrato](#_bookmark1) 39
3. Fraude y Corrupción 39
4. [Interpretación](#_bookmark2) 40
5. [Idioma](#_bookmark3) 41
6. [Consorcio](#_bookmark4) 42
7. Elegibilidad 42
8. [Notificaciones](#_bookmark5) 43
9. [Ley aplicable](#_bookmark6) 43
10. Solución de controversias 43
11. [Alcance de los suministros](#_bookmark7) 44
12. [Entrega y documentos](#_bookmark8) 44
13. [Responsabilidades del Proveedor](#_bookmark9) 44
14. [Precio del Contrato](#_bookmark10) 44
15. [Condiciones de Pago](#_bookmark11) 44
16. [Impuestos y derechos](#_bookmark12) 45
17. Garantía Cumplimiento 45
18. [Derechos de Autor](#_bookmark13) 46
19. [Confidencialidad de la Información](#_bookmark14) 46
20. [Subcontratación](#_bookmark15) 47
21. [Especificaciones y Normas](#_bookmark16) 47
22. [Embalaje y Documentos](#_bookmark17) 48
23. [Seguros](#_bookmark18) 48
24. [Transporte](#_bookmark19) 48
25. [Inspecciones y Pruebas](#_bookmark20) 48
26. [Liquidación por Daños y Perjuicios](#_bookmark21) 50
27. [Garantía de los Bienes](#_bookmark22) 50
28. [Indemnización por Derechos de Patente](#_bookmark23) 51
29. [Limitación de Responsabilidad](#_bookmark24) 52
30. [Cambio en las Leyes y Regulaciones](#_bookmark25) 53
31. [Fuerza Mayor](#_bookmark26) 53
32. [Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato](#_bookmark27) 55
33. [Prórroga de los Plazos](#_bookmark28) 56
34. [Terminación](#_bookmark29) 56
35. [Cesión](#_bookmark30) 58

**Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Definiciones** | * 1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:      1. “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.      2. “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.      3. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.      4. “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.      5. “Día” significa día calendario.      6. “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.      7. “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.      8. “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.  1. “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**. 2. “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en |

|  |  |
| --- | --- |
|  | servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.   1. “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato. 2. “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios. 3. “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato. |
| **2. Documentos del Contrato** | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| **3. Fraude y Corrupción** | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo |

|  |  |
| --- | --- |
|  | documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.  3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| **4. Interpretación** | * 1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.   2. Incoterms      1. El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.      2. El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.   3. Totalidad del Contrato   El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a |

|  |  |
| --- | --- |
|  | menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.   * 1. Limitación de Dispensas      1. Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.      2. Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.   2. Divisibilidad   Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato. |
| **5. Idioma** | * 1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.   2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los |

|  |  |
| --- | --- |
|  | documentos proporcionados por el Proveedor. |
| **6. Consorcio** | 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| **7. Elegibilidad** | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:   1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o |

|  |  |
| --- | --- |
|  | segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;   1. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; 2. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e, 3. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. |
| **8. Notificaciones** | * 1. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.   2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| **9. Ley aplicable** | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas. |
| **10. Solución de controversias** | * 1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.   2. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo |

|  |  |
| --- | --- |
|  | estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |
| **11. Alcance de los suministros** | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| **12. Entrega y documentos** | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| **13.Responsabilidades del Proveedor** | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| **14. Precio del Contrato** | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| **15. Condiciones de Pago** | * 1. El precio del Contrato se pagará según se establece en las   **CEC**.   * 1. La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.   2. El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya |

|  |  |
| --- | --- |
|  | aceptado.   * 1. Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.   2. Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| **16. Impuestos y derechos** | * 1. El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.   2. El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras. |
| **17. Garantía Cumplimiento** | * 1. El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.   2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.   3. Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.   4. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres   (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. |
| **18. Derechos de Autor** | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| **19. Confidencialidad de la Información** | * 1. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.   2. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.   3. La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:      1. el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el |

|  |  |
| --- | --- |
|  | financiamiento del Contrato;   1. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; 2. puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o 3. que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.    1. Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.    2. Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| **20. subcontratación** | * 1. El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.   2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. |
| **21. Especificaciones y Normas** | * 1. Especificaciones Técnicas y Planos      1. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.      2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC. |
| **22. Embalaje y Documentos** | * 1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.   2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. |
| **23. Seguros** | 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**. |
| **24. Transporte** | 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. |
| **25. Inspecciones y Pruebas** | * 1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.   2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los |

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

* 1. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
  2. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
  3. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
  4. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
  5. El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

|  |  |
| --- | --- |
|  | pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.  25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula  25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| **26. Liquidación por Daños y Perjuicios** | 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. |
| **27. Garantía de los Bienes** | * 1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.   2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.   3. Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de |

|  |  |
| --- | --- |
|  | embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.   * 1. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.   2. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.   3. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| **28. Indemnización por Derechos de Patente** | * 1. El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:      1. la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y      2. la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.   Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro |

|  |  |
| --- | --- |
|  | equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.   * 1. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.   2. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.   3. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.   4. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado   o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo. |
| **29. Limitación de Responsabilidad** | * 1. Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,      1. el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y  (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente. |
| **30. Cambio en las Leyes y Regulaciones** | 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| **31. Fuerza Mayor** | * 1. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.   2. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su |

|  |  |
| --- | --- |
|  | capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.  31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato** | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:      1. planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;      2. la forma de embarque o de embalaje;      3. el lugar de entrega, y/o      4. los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.   2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.   3. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.   4. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o |

|  |  |
| --- | --- |
|  | modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| **33. Prórroga de los Plazos** | * 1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.   2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC. |
| **34. Terminación** | * 1. Terminación por Incumplimiento      1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:         1. si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o         2. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o         3. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o         4. La disolución de la sociedad mercantil |

Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

* 1. Terminación por Insolvencia
     1. El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República.
  2. Terminación por Conveniencia.

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. 2. Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:    1. que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o    2. que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.    3. El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.    4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes. |
| **35. Cesión** | 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento  por escrito de la otra parte. |

# Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(i)** | El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS. |
| **CGC 1.1(a)** | La prestación de los Servicios; “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” Será en la: **Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, 8 Piso, Edificio Administrativo, IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa. M.D.C.** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será*:* ***No aplica*** |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será:  Atención:  **Dr. Richard Zablah**  Director Ejecutivo Interino del IHSS  Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  Teléfono: 2222-8412 |
| **CGC 10.3** | Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos de esto contrato, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS. |
| **CGC 12.1** | Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Factura o Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.   1. Factura por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social. 2. Informe de la Gerencia de Tecnología |

|  |  |
| --- | --- |
|  | de Información y Comunicación, de que ha recibido los contratadas.   1. Copia del contrato. 2. Primer pago copia de garantía de cumplimiento. |
| **CGC 15.1** | **Modelo de disposición:**  La cancelación de ““Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” será un pago único conforme a la instalación de la plataforma, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).  El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO. |
| **CGC 15.5** | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: **No aplica.** |
| **CGC 17.3** | Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento  Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: *fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional,* Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios para el primer año.  Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras. |
| **CGC 17.5** | *Se requerirá” la presentación de* una Garantía de Calidad, del 5% del monto total de los equipos contemplados en el contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final. **(NO APLICA)** |
| **CGC 25.1** | No Aplica |
| **CGC 25.2** | El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, verificará el cumplimiento de todas las condiciones del contrato. |
| **CGC 26.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.36%; por cada día de atraso en entrega de licencias de soporte solicitados.  Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. |

#### Contrato

“Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”..**, Celebrado entre el IHSS y La Empresa XXXX”.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011- 2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD .**,según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Públiconúmero\_\_\_\_\_\_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante los oficio del notario\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo , numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DEL SERVICIO DE**  “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” **……** el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución Nº del de de , la comisión interventora acepto la recomendación de adjudicación del “CONTRATO de “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **, a la empresa xxxx**

Derivado de la Licitación Privada 017-2021, lo siguiente: “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de los servicios a prestar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxxxx\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L** ) para un gran total de los servicios.

El valor total de los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles por el periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2021 del presupuesto del año 2021, se hará un solo pago conforme a la prestación de servicios y será en moneda nacional (Lempiras). El proveedor Requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud el informe, copia de contrato y recibo a nombre de “INSTITUTO”. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL** **CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**; conforme a lo establecido en la cláusula primera durante todos los días de los doce meses contratados el servicio se prestará en el porcentaje de disponibilidad solicitado, sin interrupción alguna y será supervisado por personal Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación del Instituto de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a partir de la orden de inicio; **QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio para el año. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA**; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; “**OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros,. **NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de incumplimiento en la prestación de la disponibilidad de licencias objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% del valor total. Si la falta de prestar el servicio no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA: RELACIONES LABORALES**; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”,” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **UNDECIMA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato**. DUODECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio***.* DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato que es doce (12) meses a partir de su firma. **DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por aviso de publicación, las bases de la Licitación Privada 017-2021, incluyendo las aclaraciones a las mismas, emitidas por “EL CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta**,** se establece. **DECIMO SEPTIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente , imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **DECIMO OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----------- días del mes de ------- del año dos mil veintiún.

**Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación**

**Dr. Richard Zablah XX**

**Director Ejecutivo Representante Legal**

**CARTA DE INVITACION**

Tegucigalpa M.D.C; XX de XX de 2021

Oficio No. xxxxxxx-DEI-IHSS

Señores

**xxxxxxxxxx**

Su Oficina

**REF: Licitación Privada N° 017-2021 “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Privada No. 017-2021 a presentar ofertas selladas para “Adquisición e Instalación de una Plataforma de Alta Disponibilidad Clúster Check Point (2 Nodos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” para lo cual está invitando a su representada a participar en el proceso referido, se le adjunta en CD los documentos de las bases de licitación respectiva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las ofertas deberán ser presentadas el día XX de XX de 2021, en el Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. hasta las 10:00 a.m, todas las ofertas que se presenten después de la hora señalada serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn/)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)), para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, recibiéndose interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta cinco (5) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

**Dr. Richard Zablah**

Director Ejecutivo Interino

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)